



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 459-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 24 de junio del 2024.

VISTO:

La Nota APAPP N° 047 de fecha 14 de marzo de 2024, presentada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP); las Actas N°s 15 y 21 de fechas 29 de mayo y 18 de junio del 2024 respectivamente, del Comité de Becas y de Capacitación; la Nota CByC N° 003/24 de fecha 18 de junio del 2024, de la Secretaría del Comité de Becas y de Capacitación; los Dictámenes N°s 503/24 y 597/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

— **Que**, a través de la Nota APAPP N° 047 de fecha 14 de marzo del 2024, la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), hace extensiva la invitación para participar en el “XXVII Seminario Nacional de Presupuesto Público”, a ser desarrollado en el Hotel Savoy de la Ciudad de Encarnación del Departamento de Itapúa, del 17 al 19 de julio del 2024, en la modalidad presencial, cuyo costo de inscripción asciende la suma de Gs. 1.800.000 (*Guaraníes un ochocientos mil*) IVA incluido, por participante.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Secretaría General y la Secretaría de Gabinete, a través de sus respectivas áreas, elevan la nómina de servidores públicos a consideración, para el otorgamiento de capacitación, para participar del “XXVII Seminario Nacional de Presupuesto Público”, organizado por la APAPP.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad.”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
C.A. de Montevideo 1990-2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

www.senave.gov.py



RESOLUCIÓN N° 459.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- *“Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”*, lo siguiente:

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: g) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Personal un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales”.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 459-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencias N°s 1524/24, 1526/24 y 1527/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 04 (*Actividades Administrativas*), y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Actas N°s 15 y 21 de fechas 29 de mayo y 18 de junio del 2024 respectivamente, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado a los Expedientes MEU N° 1751/24, MEI N° 36/41/24, MEI N° 37/41/24 y MEI N° 41/44/24, ha recomendado la aprobación para la participación de servidores públicos en el “*XXVII Seminario Nacional de Presupuesto Público*”, evento organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), y a ser desarrollado del 17 al 19 de julio del 2024, debiéndose proceder al pago correspondiente en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*), a favor de la Organizadora.

Que, por Nota CByC N° 003/24 de fecha 18 de junio del 2024, la Secretaría del Comité de Becas y de Capacitación, en referencia al expediente MEU N° 1751/24, analizado por el Comité de Becas y de Capacitación, eleva la nómina final de participantes autorizados, y como resultado de la disminución de participantes, remite las documentaciones actualizadas.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio, igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones jurídicas*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
CALLE DE LA TRINIDAD 1950, Ciudad del Este, Paraguay



RESOLUCIÓN N° 459.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 452/24 de fecha 20 de junio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencias N° 650/24 y N° 780/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite los Dictámenes N° 503/24 y N° 597/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de servidores públicos en el “XXVII Seminario Nacional de Presupuesto Público”, a ser desarrollado del 17 al 19 de julio de 2024, por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, en modalidad presencial, autorizando de esa manera a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a las documentales obrantes en los expedientes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “XXVII Seminario Nacional de Presupuesto Público”, organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), y a ser desarrollado en el Hotel Savoy de la Ciudad de Encarnación - Departamento de Itapúa, del 17 al 19 de julio del 2024, conforme a la nómina de servidores públicos aprobado por el Comité de Becas de Capacitación, cuyo listado final junto con los datos los mismos, se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



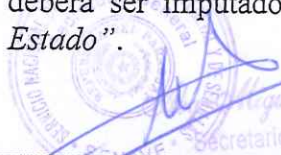
RESOLUCIÓN N° 459-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Ítem	C.I. N°	Nombres	Apellidos
1	4.657.744	Leticia Marisel	Uruñaga Páez
2	3.179.202	Cynthia Raquel	Estigarribia de Garcia
3	2.297.052	Rosina Maria	Rojas Marecos
4	5.007.154	Liz Raquel	Martinez Vera
5	4.912.478	Eva Luz Divina	Mendoza Mereles
6	4.769.391	Alex Isaias	Yegros Garcia
7	4.838.896	Camila Concepcion	Barrios Escobar
8	1.009.969	Rossana Leticia	Ozuna Saccomani
9	5.108.457	Fatima Lorena	Frutos
10	1.527.303	Jose Enmanuel	Alvarez Montania
11	4.344.385	José Rodrigo	Zarate Bogado
12	4.175.921	Jorge Daniel	Gracia Flores
13	1.301.418	Olga Carolina	Villalba Ferrari
14	1.880.892	Victor Moises	Irrazabal Baez
15	3.807.551	Maria Lucia	Barrios Pereira
16	5.080.901	Norma Gisselle	Rodriguez Soilan
17	3.482.585	Carolina Fabiana	Zoilan Di Trani
18	3.806.993	Maria Patricia	Valdez Monges
19	3.744.600	Osvaldo Andres	Jara Bogado
20	4.647.299	Maria Belen	Fleitas Lezcano
21	4.446.504	Roberto	Gimenez Gómez
22	3.398.236	Liz del Carmen	Irala
23	4.569.932	Otilia	Brizuela Villordo
24	3.394.575	Lorena Zoraida	Cabrera Ramírez

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 43.200.000 (*Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil*), en concepto de capacitación, a favor de la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, para la participación del evento de los 24 (*Veinticuatro*) servidores públicos detallados en el artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.


Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A. de Mayo 105 and Yagoua E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 459

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "XXVII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-6-

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del seminario participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del evento.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del evento.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidor público, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



INCAICR MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 452/2024
Presidencia - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL